



Acuerdo del Consejo Universitario

3 de octubre de 2025

Comunicado R-413-2025

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión nº 6940, artículo 4, celebrada el 2 de octubre de 2025.

Receso del Consejo Universitario 2025-2026.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 5 del *Reglamento de vacaciones*, en relación con el disfrute de vacaciones, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.



El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiriera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La Administración dispone un receso institucional, el cual implica la suspensión de las labores académicas y administrativas a partir de la tercera semana de diciembre.
3. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, contribuye a que se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario desarrollan sus actividades normales.

ACUERDA

1. Establecer el receso para las actividades del Consejo Universitario de la siguiente manera:
 - i. Sesiones plenarias: del lunes 15 de diciembre de 2025 al lunes 26 de enero de 2026, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 27 de enero de 2026.



Comunicado R-413-2025

Página 3 de 3

- ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: del lunes 8 de diciembre de 2025 al lunes 26 de enero de 2026, inclusive. Las reuniones de las comisiones permanentes y especiales iniciarán nuevamente el miércoles 28 de enero de 2025.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

SVZM

C: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario
Archivo